

Río Turbio, 23 de febrero de 2000

VISTO:

Los Expedientes N° 14.278-UARG-00 y 14.279-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados expedientes se tramita la prórroga de los contratos de personal docente y no docente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Secretario de Hacienda y Administración, con fecha 28 de diciembre de 2000, elabora informe en el que señala que del análisis efectuado a los expedientes de referencia se observa que se produce un déficit en la partida de gastos en personal, que surge entre el gasto proyectado y la asignación de la cuota mensual determinada en base al presupuesto aprobado y que además no se cuenta con disponibilidad financiera debido a la transferencia por cuota partes mensuales que asigna la Tesorería General de la Nación;

Que el señor Secretario de Hacienda y Administración sugiere se dicte instrumento legal autorizando la afectación de la reserva originada en la reducción del pago de las contribuciones patronales, para hacer frente al déficit mencionado;

Que asimismo se informa que tomando en consideración que se producirá el reintegro de docentes que se encuentran realizando estudios de capacitación y que se incrementará el concepto de antigüedad, aumentará el gasto en la partida de personal;

Que con fecha 29 de diciembre de 2000 y teniendo en cuenta que resulta imprescindible solucionar la situación para no perjudicar al personal involucrado se dicta la Resolución de Rectorado N° 1137/00 ad-referendum del Consejo Superior que autoriza la afectación de la reserva originada en la reducción del pago de las contribuciones patronales, para afrontar el déficit correspondiente al mes de enero y posibilitar el pago de los haberes del personal de la UARG y deja establecido que la UARG deberá informar sobre el cronograma de gastos para el ejercicio 2001;

Que es necesario contar con un período suficiente que permita el análisis adecuado de los recursos humanos a efectos de que la reducción del gasto no interfiera en el normal desenvolvimiento de la Unidad Académica;

Que es necesario garantizar el equilibrio económico-financiero;

POR ELLO:

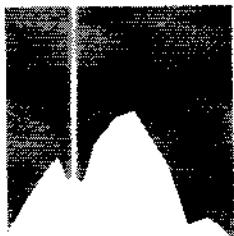
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado 1137/00 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los gastos que excedan la disponibilidad financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2001 para personal de la Unidad Académica Río Gallegos, integrarán la cuota disponible para gastos en personal de los meses referidos, conforme a lo consignado en el anexo único de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la disponibilidad financiera de los meses de abril a diciembre de 2001 deberá contemplar el recupero de los fondos resultantes de la aplicación del Artículo 2° de la presente.

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: DETERMINAR que la aplicación de los Artículos 2º y 3º de la presente no implica la modificación del crédito para gastos en personal aprobado por Resolución 229/00 del Consejo Superior.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

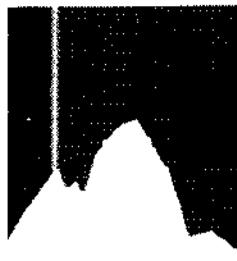
Audia Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 015

ES COPIA

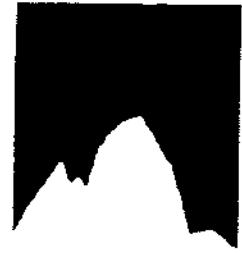


ANEXO

Gastos en Personal Unidad Académica Río Gallegos - Ejercicio 2.001

Cuota presupuestaria mensual asignada - Base enero 2.001

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Gastos en Personal	316.599	320.376	323.740	307.348	464.243	307.348	307.348	307.348	307.348	307.348	307.348	461.020	4.037.415
Ajuste F.F. 1.4.	175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	175
Asignaciones Familiares	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	8.024	96.288
Escolaridad	31.712	7.928											39.640
1/3 reducción anual	12.541	12.541	12.541	12.541	18.811	12.541	12.541	12.541	12.541	12.541	12.541	18.811	163.029
Becas	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	9.167	110.000
TOTAL	346.506	381.820	361.400	337.079	337.079	500.245	337.079	337.079	337.079	337.079	337.079	497.022	4.446.547



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos,

2000

VISTO:

El Expediente N°s. 14278-00, por el cual se tramita la prórroga de los contratos docentes hasta el 13/03/01, y el Expediente N° 14.279-00 que trata sobre la renovación de los contratos de personal docente, técnico, administrativo y servicios generales hasta el 31/03/01, ambos de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre del año 2000, el señor Secretario de Hacienda y Administración ha informado, que del análisis efectuado a los expedientes de referencia se observa que se produce un déficit en la partida de gastos en personal para el mes de enero de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 6.993,00) y que dicho déficit surge entre el gasto proyectado y la asignación de la cuota mensual determinada en base al presupuesto aprobado para el corriente ejercicio y además no se cuenta con disponibilidad financiera debido a la transferencia por cuotas partes mensuales que asigna la Tesorería General de la Nación;

Que asimismo el señor Secretario de Hacienda y Administración sugiere se dicte una Resolución ad-referendum del Consejo Superior autorizando la afectación de la reserva originada en la reducción del pago de las contribuciones patronales, para hacer frente al déficit mencionado;

Que tomando en consideración que durante el presente ejercicio se producirán reintegros de docentes que perciben en la actualidad una beca dado que se encuentran realizando estudios de capacitación, este hecho incrementará el monto del gasto destinado a personal;

Que asimismo debido a que en el transcurso del año se incrementará el concepto de antigüedad, rubro este que forma parte de la remuneración de cada uno de los agentes, esto dará por resultado un aumento del gasto de la partida de personal;

Que dicha Secretaría informa que conjungando las situaciones antes descriptas, y realizando una proyección para el ejercicio 2001, se estima un déficit anual de PESOS CIENTO OCIENTA MIL (\$ 180.000,00) en la partida de gastos de personal, para la Unidad Académica Río Gallegos;

Que asimismo se debe dejar establecido que desde el punto de vista administrativo-contable resulta necesario e imprescindible que la Unidad Académica Río Gallegos informe a la mayor brevedad posible sobre el cronograma de gastos para el ejercicio 2001, tanto del personal temporario como del personal permanente que garantice el equilibrio financiero y presupuestario de esa Unidad Académica;

Que obran en los expedientes de referencia Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, opinando favorablemente sobre la procedencia de la propuesta formulada por el Señor Secretario de Hacienda y Administración, en relación a la situación anteriormente planteada, con la condición sine quanon de que la UARG presente ante el Consejo Superior el cronograma de gastos en personal para el Ejercicio 2001, que genere de manera cierta el crédito necesario para compensar el déficit generado;

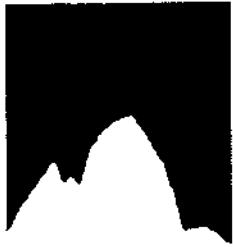
1137

Quemus

SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

015

12/01/01



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

20.01.2000

Que esta Universidad se encuentra en período de receso y resulta imprescindible solucionar la situación de mención a la mayor brevedad posible para no perjudicar al personal involucrado que al momento se encuentra usufructuando de la licencia anual ;

Que las razones expuestas ameritan el dictado del presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior, con carácter de necesidad y urgencia ;

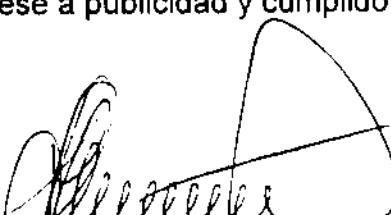
Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la afectación de la reserva originada en la reducción del pago de las contribuciones patronales, para afrontar el déficit correspondiente al mes de enero según lo detallado en los considerandos de la presente; y posibilitar el pago de los respectivos haberes del personal de la Unidad Académica Río Gallegos.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Unidad Académica Río Gallegos deberá informar a la mayor brevedad posible sobre el cronograma de gastos para el Ejercicio 2001, tanto del personal temporario como del personal permanente , a efectos de garantizar el equilibrio financiero y presupuestario de esa Unidad de gestión y posibilitar la consideración de las presentes actuaciones por parte del Consejo Superior.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.


C.P.N. Luis MARASCHIN
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº 1137 -2000.-


G.M.C. COPEZ
Jefe de Oficio
Nro. 1000
M.R.A.

015